



Subdirección Técnica
Departamento Procesos y Normas Aduaneras

RESOLUCIÓN N° 5.785

Valparaíso, 28 diciembre de 2018

VISTOS:

El artículo 111 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, incorporado por la Ley N° 20.997, de 2017.

El artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.997, 2017, por medio de la cual se moderniza la legislación aduanera.

El Decreto Supremo N° 52 del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de julio de 2018, que establece los requisitos, exigencias y garantías que deben cumplir los interesados en la Destinación Aduanera de Depósito -en lo sucesivo- "el decreto".

El Compendio de Normas Aduaneras, cuyo texto actualizado, sistematizado y coordinado fuera aprobado mediante la Resolución N° 1.300, de 14 de marzo de 2006, y publicado en el Diario Oficial el 30 de marzo de 2006.

La Resolución N° 3591, de 14.08.2018, publicada en el Diario Oficial el 04.09.2018, mediante la cual se sancionó el procedimiento para autorizar la destinación aduanera de depósito, la habilitación del recinto respectivo y la realización de procesos menores en mercancía extranjera, regulando el funcionamiento del régimen.

El Oficio Circular N° 136, de 11.05.2017, del Director Nacional de Aduanas, mediante el cual se impartieron instrucciones para la confección y tramitación de DAPI para internar calzado sujeto a proceso de rotulación exigido por decreto de Economía N° 17 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3591, de 14.08.2018 ordena derogar, a contar del 01.01.2019, el Oficio Circular N° 136 del 11.05.2007 y toda otra instrucción que permita la tramitación de una declaración de Almacén Particular de Importación para rotulación de calzado.

Que, razones de buen servicio hace aconsejable postergar la vigencia del Oficio Circular N° 136, de 11.05.2007, del Director Nacional de Aduanas.



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (56 32) 2134529



Que, en relación a lo anterior se hace necesario modificar el apartado II, de la Resolución N° 3591, de 14.08.2018, del Director Nacional de Aduanas, en el sentido de mantener la vigencia del Oficio Circular N° 136 del 11.05.2007 y sus instrucciones.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas citadas, la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el numeral 8 del artículo 4, del D.F.L. N°329/1979, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se Aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE, el numeral II de la Resolución N° 3591, de 14.08.2018, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial el 04.09.2018, en el sentido siguiente:

Reemplazase la frase "a contar del 01.01.2019" por "a contar del 01.07.2019".

Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



PABLO IBÁÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)



KCI/FET

Correlativo

Distribución:

- Aduanas Arica a Punta Arenas
- Subdirecciones y Departamentos Dirección Nacional
- Cámara Aduanera de Chile AG.
- ANAGENA AG



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (56 32) 2134529